

2152-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas doce minutos del trece de setiembre de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Nandayure, de la provincia de Guanacaste, por el partido Accesibilidad Sin Exclusión

Mediante auto 1937-DRPP-2017 de las once horas nueve minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, se le indicó al partido Accesibilidad Sin Exclusión que en la asamblea celebrada el trece de agosto de dos mil diecisiete en el cantón de Nandayure, provincia de Guanacaste, se encontraban pendientes de designación los cargos del secretario suplente y un delegado territorial, los cuales deberán recaer en una mujer, en virtud de que Zeneida Trejos Rosales, cédula de identidad 502090479, designada como secretaria suplente y delegada territorial, presentaba doble militancia al encontrarse acreditada como representante suplente de la Secretaría de la Mujer en el cantón de Nandayure, de la provincia de Guanacaste, por el partido Frente Amplio; aspecto que debería subsanarse mediante la presentación de la carta de renuncia de la señora Trejos Rosales con el recibido del partido Frente Amplio, si así lo deseaba, o realizando una nueva designación, por medio de una asamblea cantonal.

Posteriormente, mediante oficio PASE-274-2017 del ocho de agosto de dos mil diecisiete, recibido el siete de setiembre del mismo año, en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, el partido Accesibilidad Sin Exclusión aportó la carta de renuncia de la señora Trejos Rosales al partido Frente Amplio, con lo cual se subsanan los cargos del secretario suplente y un delegado territorial.

En virtud de lo expuesto, este Departamento determina que la estructura cantonal de Nandayure no presenta inconsistencias y se encuentra completa. La renovación de estructuras del partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

**ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN
GUANACASTE NANDAYURE**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503370883	ABEL DIAZ ANGULO	PRESIDENTE PROPIETARIO
600940017	ISABEL ANGULO ORTEGA	SECRETARIO PROPIETARIO
503710713	REYNEL FRANCISCO DIAZ BALTODANO	TESORERO PROPIETARIO
502410231	OLDAN DIAZ ORTEGA	PRESIDENTE SUPLENTE
502090479	ZENEIDA TREJOS ROSALES	SECRETARIO SUPLENTE
502260428	LUIS EDUARDO DIAZ ORTEGA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
504010952	ALDAIR DIAZ BALTODANO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502410231	OLDAN DIAZ ORTEGA	TERRITORIAL
503370883	ABEL DIAZ ANGULO	TERRITORIAL
503710713	REYNEL FRANCISCO DIAZ BALTOIANO	TERRITORIAL
502090479	ZENEIDA TREJOS ROSALES	TERRITORIAL
600940017	ISABEL ANGULO ORTEGA	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, según lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año en curso, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o sólo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/ndrm/pixj
C: Expediente 066-2005, Partido Accesibilidad Sin Exclusión
Área de Registro y Asambleas
Ref., No. 10684-2017.